

Secretaria de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo E FALLO

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a las Bases del Concurso por Invitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0120/16, relativo a la obra: Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tonalá (Piso Firme), Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga (Piso Firme).

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las 14:00 horas del día 23 de Junio de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de invitación del 30 de Mayo de 2016 para el Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0120/16al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS	
1	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
2	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.	

- 2.- Con fecha 6 de Junio de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Infraestructura rural y urbana, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha 7 de Junio de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Infraestructura rural y urbana, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente
 - 4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.
- 5.- El día 16 de Junio de 2016, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del Concurso por invitación, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4	CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.	ACEPTADA

4

Página 1 de 6





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 3,998,000.00
2	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 4,495,000.00
3	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,514,765.34
4	CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.	\$ 4,700,632.17

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del Concurso por invitación.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del Concurso por invitación. y en los Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.46 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En el Documento PE5 indica 365 días calendario y 2 días festivos por ley, debiendo ser 366 días calendario y 7 días festivos por ley. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.57 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos y 7.51 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la ley. En el Documento PE7, el costo directo utilizado para el cálculo del porcentaje de indirectos, no es el mismo obtenido en el Documento PE4, además el análisis de los correspondientes a la administración de oficinas centrales, no los determina a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.57 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos, Punto 7.50 Cuando no presenten los datos del desglose

Página 2 de 6







Secretaria de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

FALLO

No. EMPRESAS OBSERVACIONES		OBSERVACIONES
		del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios y 7.45 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas). En el Documento PE9, el costo directo y costo por financiamientos no es el mismo obtenido en el Documento PE4 y PE8 respectivamente, además considera el 8% de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, (PTU) debiendo ser 10%. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.27 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Concurso o sea incorrecta (en su caso) y 7.9 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos. En el Documento PE12 no presenta el programa solo por partidas y/o subpartidas, además no presenta los importes totales e indica los importes y avances por quincena debiendo ser mensual. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el numero de Documento. En los Documentos PE5, PE6, PE7, PE8, PE9, PE11, PE12 y PE13 no indican el número de documento en archivo digital PDF. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
2	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En el Documento PT7 omite información correspondiente al formato de tabla presentado. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.40 Que no considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. En el Documento PE6 utiliza \$11.45 en precio de combustible debiendo ser \$11.87 vigente a la fecha de apertura. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.58 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés. En el Documento PE8, no considera el anticipo indicado en el Documento PT1. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En el Documento PE11 en los análisis 2, 4, 6 y 8 no considera lo adecuado acorde a los alcances indicados en los conceptos además el nombre del documento hacer referencia a básicos debiendo ser precios unitarios. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4. Punto 7.31 Cuando el importe reflejado en los programas de

Página 3 de 6



1



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES	
		Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. En el Documento PE13 el importe total no corresponde al presentado en el Documento PE4 . De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.	

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las Bases del Concurso por invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 4,495,000.00
2	CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.	\$ 4,700,632.17

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$4'599,099.15 con I.V.A. incluido.

1.- SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$133,147.69

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

Página 4 de 6

1

9





Secretaria de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$300,181.53

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 15 Extraordinaria del 2016, con fecha de 22 de Junio de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. con un importe total de \$4,495,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 24 de Junio de 2016 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día 27 de Junio de 2016 y la de terminación será el día 24 de Septiembre de 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

	2-3		
No.	EMPRESAS		
1	TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
2	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
3	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		
4	CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.		

Página 5 de 6

4



Secretaria de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

TGO. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI. PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

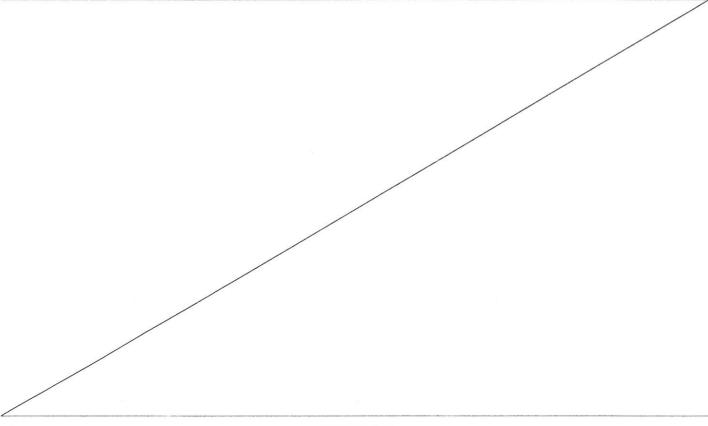
DEL ESTADO

ING. J. GUADA UPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES SECRETARIO TECNICO

TGO. RUBEN MAYORGA PENILLA.
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0120/16, relativo a la obra: Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tonalá (Piso Firme), Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga (Piso Firme).



Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo. Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo